

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas

ORDENANZA III - N° 149

(Antes Ordenanza 3383/14)

ARTÍCULO 1.- Crease la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control de Ausentismo y Abandono Escolar, en todo el ámbito de jurisdicción de la ciudad de Posadas, y siendo la autoridad de aplicación la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2.- Establécese que la Comisión creada es el órgano de consulta, asesoramiento, planificación y coordinación de cuantas actuaciones, medidas, planes y programas se efectúen desde las políticas públicas para la vigilancia, intervención y erradicación del ausentismo y del abandono escolar.

<u>ARTÍCULO 3.-</u> Dispónese que las funciones de la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control de Ausentismo y Abandono Escolar son:

- a) promover la elaboración e implementación del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control de Ausentismo y Abandono Escolar, realizando el seguimiento y control de su ejecución;
- b) temporalizar los objetivos y priorizar las medidas contempladas en el Plan Municipal, especificando las actuaciones que se llevarán a cabo anualmente durante su período de ejecución;
- c) tipificar, analizar y evaluar el ausentismo y el abandono escolar, así como las causas que lo producen;
- d) fomentar la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones, entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo de una actuación con un enfoque global en la prevención, detección temprana e intervención con los casos de ausentismo escolar en el Municipio de Posadas;
- e) realizar propuestas para la coordinación entre los centros educativos en la lucha contra el ausentismo escolar;
- f) asesorar a la Administración Municipal sobre los objetivos que deben perseguir las políticas públicas para la Prevención, Seguimiento, Control y evaluación del Ausentismo y Abandono Escolar;
- g) proponer e impulsar medidas, programas y actuaciones que deban incorporarse en el Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control de Ausentismo y Abandono Escolar;



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas

- h) desarrollar proyectos y actuaciones de coordinación y mejora de la red de recursos socioeducativos, culturales y formativos municipales dirigidos a menores, a madres y padres;
- i) acordar e instar a que se tomen las medidas sancionatorias correspondientes dirigidas a madres y padres que no responden a la obligatoriedad de la asistencia escolar de sus hijos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo